



# Resolución Directoral

Nº / 53 -2018-MINAGRI-PEBLT-DE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
 CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Puno, 18 JUL 2018

18 JUL 2018

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
 FEDATARIA

**VISTO:**

El Memorando N° 228-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, por el cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT designa al servidor Abogado Alex Amadeo Pacori Fuentes como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, en adición a sus funciones; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que las disposiciones sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplican a todos los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, de conformidad a su novena disposición complementaria final;

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil preceptúa que a partir de su entrada en vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la referida Ley y sus normas reglamentarias, que rigen desde el 14 de setiembre del 2014;

Que, por su parte la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecúen internamente al procedimiento. Asimismo prevé que "Aquella procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057 se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0640-2014-MINAGRI, se define como Entidad Pública Tipo B al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2014-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2018-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 26 de marzo de 2018 se aprobó el "Reglamento Interno del Servidor Civil del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca";

Que, el artículo 94° del Reglamento de la Ley servir establece; Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2017-MINAGRI-PELT-DE, de fecha 21 de junio de 2017, se designó a la servidora Blgo. Orieta Yanina Flores Medina como Secretaria





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
 CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

**Nº /53 -2018-MINAGRI-PEBLT-DE**

18 JUL 2018

Puno, 18 JUL 2018

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
 FEDATARIA

Técnica a cargo del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0125-2018-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 27 de Junio de 2018, se designó al servidor Abogado Alber Castillo Tamayo, como Secretario Técnico a cargo del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, no logrando cumplir sus fines por decisión de la máxima autoridad administrativa, consecuentemente debe dejarse sin efecto dicho acto administrativo;

Que, con el documento del visto la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, designa a partir de la fecha, al servidor Abogado Alex Amadeo Pacori Fuentes como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en adición a sus funciones;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nro. 0125-2018-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 27 de Junio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR** por concluida la designación de la Blgo. Orieta Yanina Flores Medina como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, dándole las gracias por el servicio desempeñado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al servidor Abogado **ALEX AMADEO PACORI FUENTES** como Secretario Técnico a cargo del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, en adición a sus funciones, a partir del 19 de Julio de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el servidor designado en el artículo precedente cumpla sus funciones conforme establecido en la normatividad laboral vigente, bajo responsabilidad funcional que la Ley de la materia apremia.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al servidor designado y a las demás dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CIP. 102674

cut: 2723-2018